

EL ECO DE LA PROVINCIA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Alicante, un mes, 1'50 ptas.—En los demás puntos de España, 5'75 trimestre.—Extranjero y Ultramar, 10 pesetas ídem
La correspondencia política y literaria, al Director.

D. JOSÉ JUÁN Y PLAZA.

DIARIO CONSERVADOR-LIBERAL.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En las oficinas de este periódico, San Francisco 54 bajo. Comunicados y anuncios á precios convencionales dirigiéndose al Administrador.

D. VICENTE COSTA BOTELLA.

AÑO VI.—ÉPOCA 2.ª

ALICANTE, DOMINGO 2 DE MARZO DE 1884.

NÚMERO 1352.

POLÍTICA PALPITANTE.

No há llegado todavía el 10 de Marzo para que preguntemos á *El Graduador* cuántos Ayuntamientos han sido declarados suspensos en esta provincia despues del cambio político del 18 de Enero, y por causas á todas luces justificadas, consistentes en faltas gravísimas y abusos cometidos en la administración municipal.

Pero aun cuando no sea llegado este momento, no por eso hemos de dejar á *El Constitucional Dinástico* que se despache á su gusto, como ayer lo hace, tratando de las suspensiones que en escaso número se llevan á cabo por el señor Lopez Guijarro, si bien no relacionándolas con esta provincia, pero aun así, es de creer que á la de Alicante van encaminadas y dirigidas todas las alusiones y cargos que formula el colega contra el gobierno conservador.

Fuerza será que recordemos cómo procedieron en esta los amigos del señor Sagasta, y como para muestra un botón basta, puede formarse idea exacta de lo sucedido en el resto de la Península, pues todas las provincias fueron medidas por igual rasero y no cabe exceptuar esta ó aquella porque los datos estadísticos que radican en el Ministerio de la Gobernación demuestran clara y evidentemente que en toda España se pusieron en juego los mismos procedimientos y se apeló á los mismos censurables recursos que empleáran los

Somozas y los Banquells con el deliberado propósito de llevar á las Cortes una mayoría que fuese, no la expresión genuina del país, sino la omnimoda voluntad del gobierno..

¿Cuántas han sido las Diputaciones provinciales separadas desde que el señor Cánovas se hizo cargo de la presidencia del Consejo y el señor Romero Robledo del Ministerio de la Gobernación?

Ninguna. Y pruébenos, si se atreve, *El Constitucional Dinástico*, lo contrario. Solo trece diputados de la de Alicante han sido declarados suspensos á causa de un expediente de desobediencia incoado contra ellos por un Gobernador de su mismo partido.

¿Dónde están, pues, las coacciones y los atropellos que contra estos cuerpos ha desplegado el señor Romero Robledo? ¿Cómo puede atreverse el diario sagastino á asegurar, ni aun á suponer, que los conservadores tratan y á este objeto dedican todos sus esfuerzos, de apoderarse de la mayoría electoral para hacerla marchar á su gusto?

Pronto se ha olvidado el diario de la calle de Muñoz de los procedimientos puestos en práctica por sus amigos, que al mes de haber escalado el poder habían suspendido treinta y ocho Ayuntamientos en esta sola provincia, por causas fútiles y supuestas faltas administrativas que no pudo reconocer en la mayoría de los casos el Consejo de Estado, alzando por consecuencia la suspensión impuesta al informar en los expedientes respectivos.

Las veinte y seis corporaciones municipales separadas durante el mes de Abril y las que lo fueron dentro mismo del período electoral, fueron otros tantos abusos y otras tantas coacciones á que hubo de recurrir el partido del señor Sagasta para llegar á las elecciones con esperanzas de triunfo, falsificando listas electorales y cometiendo todo género de violencias y atropellos con los ciudadanos.

Y qué; el gobierno que llega como el fusionista á una elección y tiene, en la provincia que la constituyen ciento cuarenta Ayuntamientos, noventa de estos y los mas importantes constituidos por amigos y aliados suyos, ¿no puede decir que tiene el triunfo asegurado?

Pues así, así procediendo fué como el señor Sagasta llevó á las Cortes la mayoría fusionista, todo lo contrario de lo que ahora sucede, de lo que sucederá, porque solo se han separado los municipios que mas graves faltas habían cometido en la administración municipal y acaso no lleguen á veinte, por mucho que este dato no debíamos haberlo facilitado á *El Graduador* hasta el día 10 del corriente.

Nos choca en extremo, que *El Constitucional Dinástico* invoque ahora la ley y nos diga:

«La ley provincial autoriza y faculta á los Gobernadores para suspender las corporaciones populares; pero si á los cincuenta dias no resulta nada contra estas, tienen derecho á volver á ocupar sus puestos los que fueron despojados arbitrariamente de su representación.»

Aprovechando la oportunidad de hallarse entre nosotros el que fué célebre gobernador de Alicante don Juan Lopez Somalo, á quien de paso saludamos con todo el respeto debido, bueno será que *El Constitucional Dinástico* nos diga como cumplió aquel señor, durante la época de su mando, con el precepto legal que aduce el colega en las preinsertas líneas.

Un amigo indiscreto es de lo peor que se conoce, y hé aquí que la indiscreción cometida por *El Constitucional Dinástico* viene como de molde para que nos ofrezca una de las muchas pruebas de su habilidad defendiendo ahora al señor Somalo, que al fin y al cabo, no hará con ello otra cosa que contraer méritos para cuando el señor Sagasta vuelva á ocupar el poder, que, andando el tiempo, no cabe duda que lo ocupará... si puede.

¿Cómo cumplió el señor Lopez Somalo con aquella facultad ó autorización que la ley provincial concede á los gobernadores? ¿A cuántos Ayuntamientos de los que injustamente fueron por él separados de sus puestos repuso en ellos despues de los cincuenta dias transcurridos sin que resultara nada contra los individuos que constituían los mismos?

Recordaremos solo tres casos.

El Ayuntamiento de Benisa, debiendo ser repuesto, no lo fué sin embargo, y lo que era mas censurable todavía, tres concejales intervinieron ilegalmente en todas las operaciones consiguientes, incluso en las de quintas, cuando

— 59 —

con los ejercicios del bachiller todo un título de *Don*, y que perdió á su padre en el no menos día célebre que tomaba el grado de Doctor. Cuentan tambien que Tejadillo no tenía otro hermano que un buen padre de almas que desempeñaba su ministerio en villorrio muy lejano de Villajoyosa, por lo que ambos hermanos hacia ya larga fecha que no se veían. No para aquí la relación de los señores cronistas. Añaden á renglon seguido que el tal Doctor era hombre muy afamado y muy sabiendo en eso de las enfermedades, que habia hecho curas milagrosas, que sobre todo en el escarpelo en la mano, no habia quien le echase la zancadilla; que era apuesto mozo, de arrogante talla y simpática figura, que tenia veinte y siete años y que finalmente, permanecía soltero sin que hubiese nadie que contase de él la menor aventurilla galante, ni le hubiere sorprendido haciendo chicleo á ninguna mujer.

No dicen mas los fieles cronistas. Pero se ha podido averiguar, á fuerza de gastar paciencia y tiempo en el descifrado de unos geoglíficos que, á guisa de inscripciones, aparecen en el interior de las tapas del libro pre-

VII.

Preciso es decir quien era don Antonio Tejadillo y Plá. Gran importancia tiene en la presente historia todo un señor Doctor en medicina de la categoría y saber que el Doctor Tejadillo, el mismísimo que tomara el pulso y viera la lengua á la señorita Marta y emitiera tan caudalosa copia doctinea disertando en el despacho del *polisofo* don Alvaro, sobre la cloro-anemia.

Refieren los dichos cronistas que tuvieron el honor de tratar y conocer al Doctor Tejadillo cosas á cual mas rara y mas inverosímil. Dicen que precisamente quedó huérfano de madre aquel célebre día en que el Doctor, todavía Antónito por sus años, se ganaba

— 55 —

exista otro paréntesis? Un círculo contiene otro círculo.

—Naturalmente... pero no comprendo á V.

—Me explicaré, pues. Hay dos célebres terapéuticos, Tronseau y Pidoux y (otro no menos célebre, Rabuteau, que han hecho estudios especiales sobre el hierro. Han dicho que abunda mucho en la naturaleza, y esto no es nuevo, y han dicho tambien que existe en vuestra economía, y tampoco lo es. Pero añaden á renglon seguido, y escrito está tambien en todas las Terapéuticas que es el hierro la sustancia colorante de los glóbulos sanguíneos y la base principal para que se opere en ellos ese gran fenómeno químico de la hematósis, esa verdadera combustion en la que la sangre, al contacto del aire, de venosa, de negruzca, se convierte en arterial, se tiñe de escarlata. Ahora bien. Principio incomenso y científico es que, á menor riqueza de glóbulos mayor pobreza de sangre, y á menor deficiencia de hierro mayor cantidad de glóbulos. Y cuando faltan glóbulos, cuando falta hierro, cuando la hematosis no es completa, cuando la sangre es pobre, en-

SUETOS POLÍTICOS.

no formaban siquiera mayoría, porque le pertenecen doce y faltaban nueve para el completo.

Véase si se permitió, autorizó y toleró una ilegalidad manifiesta y si se faltó á la prescripción de la ley que el diario sagastino invoca con tanta falta de oportunidad como sobra de imprevisión.

El Ayuntamiento de Alcolecha, se encontró en igual caso que el de Benisa. Fué separado, transcurrieron los cincuenta días, nada resultó contra él, y no obstante, prosiguióse faltando descaradamente á la ley sin dar posesión al Ayuntamiento efectivo, sin embargo de las múltiples y repetidas solicitudes elevadas por nuestros amigos en demanda de justicia al que era entonces gobernador de esta provincia don Juan Lopez Somalo.

Para evitar nuevas reclamaciones se falsifica un expediente de incapacidad por el Ayuntamiento interino contra el Ayuntamiento efectivo, y estos se vieron obligados á sufrir las consecuencias de este rastrero procedimiento, porque no se les dió de la incapacidad y no podían dentro del plazo legal reclamar contra ella.

La falsificación del citado expediente está probada en estas columnas con la certificación sacada del archivado en la secretaría del Ayuntamiento y la que se reclamó del Gobierno civil, completamente distintas una de otra.

¡Bonito modo de administrar justicia!

Por último, el alcalde de Viilajoyosa —ya lo dijimos entonces— fué mandado reponer en su cargo, pero la reposición no le era comunicada por el gobierno civil. Le fué, pues, necesario dirigirse al Ministro de la Gobernación, y éste, telegráfica y directamente le dió posesión del cargo de alcalde del que había sido injustamente separado.

Así es cómo cumplían los fusionistas con aquel precepto legal que *El Constitucional Dinástico* nos recuerda, sin duda sospechando, por aquello del adagio, que los conservadores han de olvidar las leyes en ningún caso.

En el *Boletín oficial* de ayer, se publica la siguiente circular del gobierno civil:

«En uso de las atribuciones que me confiere el art. 61 de la ley provincial vigente, convoco á sesión extraordinaria á la Excma. Diputación provincial que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo á las tres horas de la tarde, en su palacio, con el objeto de dar cuenta:

1.º De la Real orden de 13 del corriente por la que se suspende en el ejercicio de sus cargos á 13 Diputados provinciales.

2.º De otra Real orden fecha de ayer, por la que se nombran los que interinamente han de reemplazar á los 13 diputados suspensos, dando posesión á los mismos.

También se ocupará la Diputación en dicha sesión de los asuntos siguientes:

1.º De la elección de Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión permanente, por haber sido suspensos los Diputados que desempeñaban dichos cargos.

Y 2.º De la distribución de los 13 Diputados interinos entre los diferentes turnos en que se halla dividida la Diputación.

Alicante 29 de Febrero de 1884.—El Gobernador, José Lopez Guijarro.»

El Graduador, al dar cuenta de haberse denegado por el señor gobernador de la provincia la competente autorización para que se reuniese el partido republicano, manifiesta que nada son leyes, códigos y derechos donde imperan Cánovas.

Precisamente, el contexto de la comunicación dirigida por el señor Lopez Guijarro al señor Viciens en respuesta á la instancia por éste presentada, revela bien claramente que las leyes, códigos y derechos prohíben esta clase de reuniones.

Véase en prueba de ello el oficio de que se trata:

«Vista su instancia fecha de ayer pidiendo autorización para que el partido Republicano histórico pueda reunirse con el fin de proceder á la elección de nuevo comité.

Considerando: que el derecho de reunión á que se contrae el artículo 13 de la Constitución y la ley de 15 de Julio de 1880 se refieren única y exclusivamente á las reuniones pacíficas.

Considerando que el artículo 189 del código penal vigente declara que, no lo sean aquellas que tienen por objeto cometer algunos de los delitos definidos en su artículo 181 entre los que está comprendido el de tratar de reemplazar el gobierno

Monárquico Constitucional por un gobierno Monárquico absoluto ó Republicano aunque sea sin alzarse en armas y en abierta hostilidad al gobierno como se consigna en el artículo 185 del citado código penal.

Considerando que la reunión que se intenta celebrar habrá de ser convocada, según el texto de la citada instancia, bajo un título que espresa una idea contraria á la forma de gobierno que rige en España.

Considerando por último que dicha reunión no tiene otro fin que el de nombrar el comité que ha de organizar y dirigir los trabajos del partido republicano, natural y forzosamente encaminados á reemplazar la monarquía constitucional por la república.

He acordado prevenir á los agentes de mi autoridad impidan se celebre la indicada reunión.»

Las declamaciones de *El Graduador* huelgan por impertinentes al caso.

Quedan así contestados los diferentes sueltos que al mismo asunto dedican ayer los periódicos locales.

Dice *La Union Democrática* que hay apostadas entre dos políticos de significación 500 pesetas á que muy pronto será trasladado el señor Lopez Guijarro: y llevado á los tribunales de justicia por lo de las multas á los periódicos.

El gobierno del señor Cánovas está tan satisfecho de la lealtad, interés y celo desplegado por el señor Lopez Guijarro en esta provincia, que no es fácil se haya pensado en trasladarle, ni mucho menos en que sea llevado á los tribunales de justicia por las multas á los periódicos.

Y tan es así, que sólo una multa há impuesto á *El Constitucional Dinástico* por haberle tratado con alguna falta de respeto, y tan pronto como el colega retiró las frases que el señor Lopez Guijarro creyó irrespetuosas, la multa fué alzada.

Luego no há impuesto, en realidad, multa alguna.

A inventar otra cosa, que produzca mejor efecto.

Esto no cuele, querida *Union*.

De *El Constitucional Dinástico*:

«¿Conque se celebraron los banquetes? ¿En dónde, en qué país?»

En España, hombre, en España.

En Alicante mismo se reunieron los republicanos en el Hotel Bossio el día 11 de Febrero y comieron, comieron sin que nadie se metiera con ellos para nada.

¡Ni que el *Constitucional Dinástico* se escribiera en Bábía!

O nosotros nos hemos explicado mal por la concisión con que contestamos á *El Constitucional Dinástico* sobre el Ayuntamiento de Orihuela, ó éste apreciable diario no nos ha comprendido bien.

Suponiendo, no obstante, que sea lo primero, vamos á ampliar nuestro suelto, por si nos es posible llevar el convencimiento al ánimo del colega fusionista, de que es improcedente, y además de improcedente, injusto, el afán que muestra para que vuelva el señor Ballesteros á ocupar la alcaldía de Orihuela.

Al hacerse cargo éste señor de la alcaldía en 1.º de Julio último, se encontró efectivamente con que en el presupuesto del año económico actual, ya formado y aprobado, no se había incluido la cantidad que por atenciones de instrucción pública se adeudaban á los profesores de este ramo.

Esta circunstancia no exime de responsabilidad al Alcalde y á la Corporación de su presidencia, porque al constituirse en 1.º de Julio debió y pudo formar un presupuesto extraordinario para lo que le facultaba el artículo 142 de la ley municipal, dotándolo de los recursos necesarios para hacer frente á aquellas atenciones.

Bien es verdad que la Delegación de Hacienda y la Diputación provincial tenían embargadas todas las rentas del Ayuntamiento de Orihuela, pero no podía ocurrir lo propio con respecto al presupuesto extraordinario de que se trata, porque los recursos de que se dotara el presupuesto que nos ocupa, como destinados á un objeto especial, no hubieran podido intervenir ni embargarse.

Por otra parte, sepa *El Constitucional Dinástico* que en 24 de Julio y 31 de Agosto se comunicó al alcalde presidente del Ayuntamiento de Orihuela la orden de la Dirección del ramo disponiendo se abonasen sin demora las cantidades que se adeudaban á los profesores de instrucción pública. Por la segunda de estas comunicaciones se impuso á aquel Municipio el máximo de la multa que señala la ley, por desobediencia á las órdenes superiores, y no tan solo dejó de cumplirse lo dispuesto, sino que ni aun contestación se obtuvo de aquel alcalde á las repetidas comunicaciones que le fueron dirigidas, y es-

tonces es la atonía del organismo general, la laxitud de fuerzas, lógica, la insuficiencia del apetito, consiguiente: y bien sabe V. que cuando falta apetito es inverosímil la nutrición, imperfectas las funciones, nulas algunas de ellas. Y esto es la claro-anemia; esto es el círculo dentro de otro círculo; la excepción de la regla; la flor sin perfume, el paréntesis encerrado dentro del paréntesis. ¿Me esplico ahora?

—¡Bravo! Don Antonio, bravo! Me consta cuanta es su ilustración. Hé comprendido, naturalmente, que hé comprendido!

—Vamos! me alegro. Voy pues á recetar: puede estar sin cuidado, amigo mio. Limitare unos días á observar, para lo cual haré unas indicaciones á Pepa. Por ahora voy simplemente á tranquilizar la excitación que tiene Marta y á procurarla un poco de apetito. Despues, veremos. Tal vez se está iniciando una cloro-anemia.

—Ahí verá V. papel sobre la mesa.

—Bueno. Lie V. un cigarrito mientras.

—¿Pasará V. mañana?

—A esta misma hora. ¿No irá V. hoy por el Casino?

—Como siempre; así que acabe de comer.

—Hasta el casino pues...

—Voy á acompañar á V.

—No! no permito... Vamos! que no permito! ¡Adios!

—Como V quiera... hasta luego.

dilecto de Tejadillo, que era este acérrimo enemigo del matrimonio, empedernido materialista y contrario abierto de todas las religiones.

Entró en un hospital de alumno interno —plaza que ganó en el palenque de la oposición— á la edad en que se formaban sus sentimientos de hombre. Casi era impuber. Tenia entonces catorce años. Habia salido de la infancia sin saber en lo que consistia el ser niño y comenzaba la carrera sabiendo ya que iba á ser hombre. Llevaba entonces luto por la muerte de su madre. ¿Y que era la muerte para él?

Justamente, desde sus primeros pasos en la carrera médica, tuvo Tejadillo que ponerse la negra blusa con vivos amarillos, remangarse los brazos, empuñar las tigras y el escabelo y descuartizar, deshacer, piltrofeear cadáveres sobre las mesas de disección, sin escrúpulos, sin asco, sin miramiento, oliendo y respirando aquella podredumbre, fangoseando las manos entre deshechos intestinos, y rotas entrañas, en busca de una viscera, en busca de un músculo, de un ganglio, de un nervio, de algo, en fin, que diseccionar en pro del

ta es la hora en que no se há satisfecho todavía la multa que le fué impuesta.

Se há incurrido, pues, ó no en responsabilidad, y en responsabilidad grave, teniendo en el mayor abandono la administración municipal, particularmente en lo que respecta al importante ramo de la instrucción? No está demostrada con la falta de obediencia y de cumplimiento á las reiteradas órdenes del gobierno?

Y siendo esto así, cómo supone *El Constitucional Dinástico* que el señor Ballesteros debe volver á la Alcaldía de la que fué justamente separado, así como los concejales del Ayuntamiento?

Guarde el colega sus declamaciones para otra ocasión y no sea rémora para que la administración de los pueblos, tan perturbada bajo la gestión de los fusionistas, se encauce y sea modelo de rectitud y moralidad.

Si *El Constitucional Dinástico* está completamente de acuerdo con lo que reproduce de *La Iberia* escrito á consecuencia de la multa impuesta al periódico alicantino por el señor Gobernador civil, ¿por qué se apresuró en su número del 28 á dar todo género de explicaciones en sus columnas, retirando cuantas frases consideró dicha autoridad ofensivas á su persona, por lo que le fué alzada la multa de 250 pesetas?

Será muy fusionista ese procedimiento, pero no se ha dado ejemplo alguno de que, retirados por un periódico los conceptos denigrantes ó irrespetuosos á una autoridad y despues de haber esta cumplido con los deberes que la caballerosidad impone, se vuelva por el periódico en cuestión sobre el asunto, cuando tiene la convicción íntima de que se le ha levantado el correctivo impuesto por la falta cometida.

Tenga presente *El Constitucional Dinástico* que estamos perfectamente enterados de las circunstancias que han precedido al alzamiento de la multa y que, de seguir por ese camino nuestro colega, nos veremos precisados á exponerlas á la consideración del público para que forme juicio exacto de lo ocurrido.

Queremos creer sin embargo, que el señor Perez Aznar há sido sorprendido en su buena fé al admitir y publicar el suelto que nos ocupa.

Repetimos que no es exacto llamásemos *So-mulo* al que fué gobernador civil de esta provincia D. Juan Lopez Somalo.

Pero aun en el supuesto de que fuese cierto, comprenda *La Unión Democrática* que en aquella fecha no regia la vigente Ley Provincial y que todos los periódicos nos permitíamos ciertas libertades por las que no podían los gobernadores imponer las multas para las que ahora están facultados.

Y cuenta, que con la ojeriza que nos profesaba S. S. no hubiera dejado de aplicarnos el artículo 22 á cada paso, con la misma facilidad con que acostumbraba á llevarnos á los tribunales en los que todavía estamos envueltos en una causa criminal.

Pregunta el mismo colega, en el supuesto de que el señor Cánovas del Castillo se encuentre en Alicante el 8 del actual, y con referencia á lo dicho por otro periódico, quien le ofrecería al ilustre jefe de nuestro partido la presidencia de la manifestación cívica que ese día se conmemora en nuestra capital.

¿Quién? Pues sencillamente la autoridad que deba presidirla.

No le parece así á *La Unión Democrática*?

Donde está el jefe del gobierno, hay ó puede haber autoridad superior?

Hasta el momento en que escribimos las presentes líneas, no tenemos noticia de que le haya sido impuesta á *El Graduador*

multa alguna por la inserción de un artículo reproducido de *El Globo* de Madrid.

Sirva esto de contestación á los periódicos locales que adelantan ayer este supuesto si bien *El Graduador* no puede estar tranquilo todavía, de que no pueda serle impuesta.

NOTICIAS.

En la junta ordinaria que celebró ayer el Sindicato de Riegos, ocurrió un incidente que llamó poderosamente la atención y fué objeto de todas las conversaciones, censurándose el proceder del director de aquella corporación.

Es el caso, que por varios regantes se presentó y dió lectura de una protesta contra la junta directiva; y despues de apoyada por uno de sus autores, la inmensa mayoría de los regantes se dispuso á firmar adhiriéndose, la protesta, en cuyo punto el director que presidía, levantó la sesión sin permitir que los individuos asistentes al acto hicieran uso del derecho que les concede el Reglamento.

Recurrieron en queja al señor Gobernador civil de la provincia quien los recibió con la amabilidad que le caracteriza, escuchando de los autorizados labios de nuestro distinguido amigo don Emilio Senante el relato escueto de los hechos, en virtud de lo cual parece que se convocará en breve á sesión extraordinaria que será presidida por el señor Gobernador, para volver por los fueros de la justicia desconocidos en esta ocasión por el Director del Sindicato y hacer valer los derechos de la comunidad de regantes.

Por el señor Jefe de la Guardia civil de esta comandancia, se informa al señor Gobernador de la provincia que segun parte del sargento comandante del puesto de Pego, no consta haya ocurrido en aquella localidad ningun accidente desgraciado al diputado provincial de aquel distrito.

Igualmente manifiesta el citado jefe que en la comandancia de su cargo, no existe antecedente alguno respecto al atropello de que han dado cuenta algunos periódicos cometido con una mujer en el término de Rojales.

Convendría que nuestros apreciables colegas procurasen informarse mejor antes de hacer públicos hechos que producen cierta alarma en la opinion.

Han sido nombrados:
Agentes de primera clase del Cuerpo de órden público de esta provincia don Joaquín Sans y don José Carbonell.
De tercera clase don José Tercero Sanat.

Alcaide de la cárcel de Orihuela, don Antonio Lobarda, en reemplazo de don Fidel Peñalver.

Peaton conductor de la correspondencia de Pego á Forna, don Francisco Costa Alsina.

Id. de Pego á Vall de Ebo, don Pascual Dominguez Vicens.

Id. de Cocentaina á Balones, Benimassot, Gorga, Millena y Tollos, don Tomás Calvo y Marte, y Cartero de Gorga, don José Luis Genis y Gil.

Relación del número de jornaleros ocupados por el Excmo. Ayuntamiento en el día de ayer.

- En el barrio de las calles, 8.
- En carretones, 7.
- En los carros de limpieza, 2.
- En la plaza Mercado, 2.
- En los escombros del Babel y Postiguat, 2.
- En la calle de Bailen, 4.
- En el depósito de Casa Blanca, 10.
- En el paseo de Mendez Nuñez, 2.
- En la plaza Ramiro, 3.
- En las carreteras Esplanada, Luchana y San Anton, 3.
- Regando las calles, 1.
- En la balza del Sagrat, 1.
- Guarda-almacen, 1.
- Capatáz, 1.
- Total 48.

Además 2 albabiles en el depósito de Casa Blanca y 2 canteros en la calle San Andrés.

Agua del Sagrat entrada hoy en el depósito.
100 metros cúbicos á 675 milésimas, pesetas 62'50.

18 id. 400 litros á 250 milésimas, pesetas 4'60.
Total 67'10.

La falta absoluta de espacio nos impide hoy dar cabida en nuestras columnas á la reseña de la brillante velada literaria celebrada en el «Nuevo Recreo Alicantino.» Pero no obstante, prometemos á nuestros lectores ocuparnos en nuestro próximo número.

LA BOLSA.

La cotización oficial, comparada con al del día anterior, ha sido la siguiente:

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMO PRECIO.		ALZA.	AJAR.
	DEL 27.	DEL 28.		
Deuda perpétua al 4 por 100 interior.....	61,90	61,90	»	»
Idem fin de mes....	00,00	61,80	»	»
Idem fin del próximo.....	62,15	62,10	»	5
Deuda perpétua al 4 por 100 exterior.....	61,20	61,15	»	5
Deuda amortizable al 2 por 100 exterior.....	00,00	00,00	»	»
Deuda amortizable al 4 por 100.....	74,50	74,35	»	15
Deuda del personal.....	00,00	00,00	»	»
Billetes hipotecas, de Cuba.....	94,20	94,30	10	»
Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas de Cuba....	00,00	00,00	»	»
Banco de España.	262,00	262,00	100	»
Cédulas del Banco Hipotecario, ó por 100 de interés.....	102,20	102,50	30	»
Idem al 5 por 100.	00,00	00,00	»	»
Acciones del Banco de Castilla.....	00,00	000,00	»	»
Acciones nuevas del Banco Hispano-Colonial..	000,00	00,00	»	»
Obligaciones del mismo.....	00,00	00,00	»	»
<i>Cambios.</i>				
Londres, á 90 días fecha.....	47,00	47,05	»	»
París, á 8 días vista.....	4,90	4,90	»	»

Observaciones y noticias.

No obstante la proximidad de la liquidación de fin de mes, y del pedido de papel á fecha que han hecho los compradores con voluntad, anticipando la entrega de sus títulos, los cambios han experimentado un ligero retroceso, bajando nuestra renta interior perpétua á 61,85 contado, 61,75 liquidacion y 62,05 fin del próximo durante la hora oficial. El contado muy pedido y más alto que el fecha, como dejamos indicado. A las cuatro de la tarde quedaba á 61,85 y 62,15 fin de Marzo.

La cotización telegráfica de París viene hoy á 59 7/8.

Los valores especiales sostenidos con alteraciones de escasa importancia y poco movimiento. Las acciones del Banco de España á 262.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados desde las doce del día de anteayer, á igual hora de ayer.

ADMITIDOS.

Balandra Fortuna, c. Noguera, de Dénia, con lastre.
Id. Consuelo, c. Cardona, de id., con efectos.
Ber. Gol. inglesa Queen of Beauty, c. Sparher, de Lisboa, con bacalao.

DESPACHADOS.

Vapor inglés Sailom Prince, c. Milburma, para Huelva, con lastre.
Id. id. Fire Quen, c. Coombs, para Benicarló, con vino.
Id. Játivá, c. Senti, para Marsella, con efectos.

Id. Buenaventura, c. Perez, para Argel, con id.

SECCION LOCAL.

LECTURA INTERESANTE!

Todo medicamento eficaz y recetado, es víctima de la falsificación, y no podia escapar á esta ley el Jarabe de rabano iodado de Grimault y compañía tan reputado en la medicación de los niños y en las enfermedades de la piel. El escrupulo de algunas casas ha sido tan poco que para engañar mejor al público han imitado de manera que á primera vista parece la misma, nuestra etiqueta de garantía. Las diferencias son: 1º que en vez de sello azul del gobierno francés lleva uno en negro dos medallas de capricho; 2º que nuestra marca de fábrica está imitada como disposición, no como figuras; 3º que no contiene la firma Grimault y compañía que tampoco va grabada en el vidrio. Además, el color del Jarabe de rabano iodado de Grimault y compañía de una preparación inimitable (Véase el anuncio) es ambarino y no oscuro como el de las imitaciones, que son ineficaces, cuando no nocivas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALICANTE.

Don José Soler Sanchez, Alcalde constitucional interino de esta ciudad.

Hago saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento en su deseo de procurar á todo trance el embellecimiento de la población y de que esta ofrezca á los ojos de propios y extraños el aspecto de aseada y culta, ha acordado en sesión de 22 del actual, escitar á todos los propietarios de fincas urbanas, á que enluzcan las fachadas de las mismas; á cuyo efecto y durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, y Junio, solo se exigirá por cada licencia para enlucir, una peseta, veinte y cinco céntimos.

Trascurrido este plazo, será obligatorio el enlucido de todas las fachadas que presenten mal aspecto, exigiéndose los derechos marcados en la tarifa vigente.

Encarezco á todos los propietarios la conveniencia de cumplir este acuerdo de la Municipalidad, que ha de redundar en beneficio de sus intereses y del buen nombre de esta Capital, que todos estamos obligados á sostener á la altura que su importancia reclama.

Alicante 25 de Febrero de 1884

El Alcalde interino, José Soler Sanchez.

SECCIÓN DE ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Grandes funciones para hoy.—Por la tarde á las tres.—La comedia en tres actos y en verso titulada, *Las riendas del gobierno*.

La pieza en un acto, *Me conviene esta mujer*.

Entrada general 0'50 céntimos.

Por lo noche.—A las ocho.—El drama en tres actos, *La pasionaria*.

Entrada general, 75 cts.

Cran baile de Piñata de once á tres de la mañana.

Entrada para caballeros 2 pesetas.

TEATRO ESPAÑOL.—Grandes funciones para hoy.—por la tarde á las tres.—La pieza en acto, *Echar la llave*.

La zarzuela en un acto, *Música clásica*.

La pieza en un acto, *Un elijan*.

La pieza en un acto, *El tío Perico*.

Por la noche á las ocho. El drama en cuatro actos *Guzman el bueno*.

La pieza en un acto, *Un asunto de familia*

Entrada general 75 cts.

ALICANTE

IMPRESA DE EL ECO DE LA PROVINCIA

San Francisco, 54.

RAFAEL MINGOT,

Acaba de abrir al público un elegante taller de pintura en la calle de San Francisco número 79, donde ofrece al ilustrado público y á su numerosa clientela sus servicios en el ramo de pintor, decorador y de carruajes, así como en todo cuanto concierne al arte de la pintura.

LA PERLA ANTI-GASTRÁGICAS

DEL DOCTOR DELGADO.

Cura los padecimientos del estómago.

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedías ó vinagres, vómitos después de las comidas: inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.

Depósito.—Sevilla: El autor, farmacia Globo; Tetuan, 20.

ALICANTE: Farmacia del doctor Gadea.

Precio de cada frasco, 24 rs.

F. CARBONELL É HIJO.

Labradores 5, San José 14.

FRENTE Á LA CAPILLA DE LA COMUNIÓN.

ALTAS NOVEDADES

en tejidos del País y Extranjeros.

MAQUINAS PARA COSER

de los mejores sistemas conocidos.

MARMOLEJO.

AGUAS GASEOSAS BICARBONATADAS-SÓDICAS.
PREMIADA CON DIPLOMA DE HONOR.

Sin rival para la curación de las dispepsias, catarros del estómago, vexicales ó intestinales, bilis, gastralgia, congestión é inflamación del hígado, cólicos nerviosos y hepáticos, cálculos y arenillas, albuminuria, diabetés sacarina, anemias, desarreglos menstruales, clorosis y otras enfermedades del estómago, bazo, hígado, riñones y vías urinarias.

Temporadas oficiales desde 1.º de Abril á 15 de Junio y de 15 de Setiembre á 30 de Noviembre.—Estacion en el ferro carril de Andalucía. Coches, fondas y Casas de huéspedes, Casino de recreo.

Estas aguas pueden beberse en todo tiempo y se venden en botellas, en las principales farmacias, á 3, 4 y 5 reales y por cajas, pidiéndolas á la Administración, en Marmolejo, ó á la dirección, Serrano, 35, Madrid.

DEPOSITO EN ALICANTE: VIUDA DE RODRIGUEZ HERNANDEZ.—EN DENIA, FARMACIA DE MILLA.—EN ALCOY, DE MONLLOR.

ENFERMOS DE LA VISTA.

No mas ciegos.—Contra ceguera.

Precioso específico alemán del Dr. Nikels, de Berlin, para la completa y radical curación de todas las enfermedades de la vista, por crónicas y antiguas que sean, *condenando y suprimiendo en absoluto todas las operaciones*, por considerarlas, no tan solo de grandes sufrimientos para el enfermo y muy costosas, sino inútiles y altamente perjudiciales, pues agravan la dolencia por la irritación que producen, siendo causa la mayoría de las veces de todas las dolencias graves y pérdida completa de la vista. Este específico está recomendado por las lumbreras de la ciencia médica de Europa y aprobado por las academias de Medicina de Berlin, Viena y San Petersburgo. Los profesores Ricoff y Bourgoi, médicos adjuntos del hospital Imperial de Berlin, há reconocido en el Contra-ceguera el mejor y unico preparado conocido para las enfermedades de la vista.—Medicación interna.—Prospectos españoles.—Caja cinco pesetas.

VISTA CANSADA, VISTA CORTA Y PRESBICIA
SE CURAN RADICALMENTE.

Se expenden únicamente para toda España en la clínica del Dr. D. Juan Mutgé, especialista en las enfermedades de la vista, calle del Carmen, núm. 41. 2.º Barcelona, el que contestará á las consultas que se le dirijan, y remitirá el medicamento por correo y certificada, haciéndole envío de su valor en giro ó sellos de franqueo.

QUINCALLA Y BISUTERIA.

En el acreditado establecimiento de José María Parreño, encontrará el público cuantos artículos de novedad ofrece la industria nacional y extranjera á las personas de buen gusto, en los ramos de bisuteria y quincalla.

Variados y caprichosos surtidos en pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, ganchos para reloj, tarjeteros, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, cigarreras de música, petacas, carteras, portamonedas, cepillos, hules y guatapercha, portiers, transparentes, etc., etc.

Grande y variado surtido de jugueteria.

Perfumeria nacional y extranjera. Pomadas y jabones de la renombrada fábrica La Rosario.

Planchas de vapor. Sillitas de tigera y de sombrilla para señoras y niñas.

Camas de hierro inglesas de matrimonio y cameras.

MAYOR 26.

COLEGIO DE SAN JOSÉ,

CALLE DE BAILÉN NÚM. 15.—ALICANTE.

DIRECTOR,

DR. D. CASIANO QUILEZ, CANÓNIGO MAGISTRAL.

VICE-DIRECTOR,

D. CELESTINO CHINCHILLA Y BROTONS

PERSONAL.

Este Colegio cuenta con un numeroso cuerpo de Profesores de 1.º y 2.º enseñanza, que, por sus títulos académicos y su larga práctica, són una garantía para los padres que confien la educación de sus hijos á este centro de instrucción.

Se admiten alumnos internos, medio-pensionistas, permanentes y externos de 1.º y 2.º enseñanza.

Primera enseñanza.—Escuela de párvulos, elemental y superior y clase preparatoria para ingresar en la 2.º enseñanza.

Precios.—Alumnos internos: manutención e instrucción, 8 reales diarios pagados por trimestres adelantados.

Id. medio pensionistas; manutención e instrucción, 6 reales diarios.

Segunda enseñanza.—Estudio de las asignaturas para obtener el grado de Bachiller y el título de perito Mercantil; clases preparatorias para carreras especiales: Francés, Inglés, Caligrafía, Música, Dibujo lineal, de figura, de paisaje y adorno.

Precios.—Alumnos internos; manutención e instrucción, 8 reales diarios pagados por trimestres anticipados.

Id. medio-pensionistas, manutención e instrucción, 6 reales diarios.

Alumnos externos.—Por una asignatura, cada mes, 40 reales.—Por dos asignaturas, cada mes, 60 reales.—Por tres asignaturas, cada mes, 80 reales.—Por el Dibujo, Caligrafía ó Música, al mes, 30 reales.

Permanentes.—Estos pagan la matricula de asignaturas como los externos y satisfacen además por la permanencia en el Colegio, durante las horas de estudio y recreo, cada mes, 30 reales.

NOTA.—Se admiten pensionistas á 7 reales diarios, no recibiendo la instrucción en el Colegio. Esta clase de alumnos se sujetarán en todo á la disciplina del Establecimiento y serán acompañados por uno de los inspectores á las clases del Instituto.

Para más detalles dirigirse al Vice-Director de este Establecimiento, D. Celestino Chinchilla y Brotons, quien facilitará reglamentos y demás datos que se soliciten.

PIANOS Y ARMONIOS.

Venta al contado y á plazos.—Cambios y alquiler.—Música de todas clases.—En esta se hace el 50 por 100 de descuento en los precios no fijos, y que la edición lo permite.—Antonio Falcó, Constitución número 11, Entresuelo.

JARABE de RÁBANO IODADO

de GRIMAULT y C^{ia}, Farmacéuticos en Paris

Desde hace veinte años este medicamento dá los resultados más notables en las enfermedades de la infancia, reemplazando de una manera muy ventajosa el aceite de hígado de bacalao el jarabe antiscorbútic y el yoduro de hierro.

Es un remedio soberano contra los Infartos é Inflamaciones de las glándulas del cuello, el usagre y todas las erupciones de la piel, de la cabeza y de la cara; excita el apetito, tonifica los tejidos, combate la palidez y la flajedad de las carnes y devuelve á los niños el vigor y la vivacidad naturales. Es un admirable medicamento contra las costras de leche, y un excelente depurativo.

IMPORTANTE: Los admirables efectos de este medicamento, consagrando su aceptación, han provocado numerosas falsificaciones é imitaciones sin valor alguno. Para obtener el legitimo y eficaz Jarabe de Rabano iodado, exijase en cada frasco la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y C^{ia} además grabada en el vidrio y el sello azul del gobierno francés.—Depósito en las principales Farmacias.

LA VALENCIANA.

MAYOR, 34.

En este acreditado establecimiento se están recibiendo ya la mayor parte de los géneros que en novedades han comprado sus mismos dueños en Madrid, Barcelona y en el extranjero.

SOCIEDAD TAURINA

DE

ALICANTE.

Desde el día 1.º al último inclusive del mes de la fecha se admitirán proposiciones para el suministro de los caballos que se necesiten en las corridas que se han de celebrar en la plaza de toros de esta capital los días 19, 20 y 21 del mes de Julio próximo.

Los solicitantes presentarán las proposiciones en pliegos cerrados en la sombrereria de don Vicente Lopez, pasaje de Amérgo donde podrán enterarse del pliego de condiciones.

Alicante 1.º de Febrero de 1884.—La Comision.

VENTA.

Se vende una casa en la calle de San Juan núm. 28.

Darán razón en la misma calle, casa núm. 25.

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja, 12 reales, que remite por 14 el autor P. F. Izquierdo, Madrid, Pontejos, 6, botica, y en todas las boticas y droguerías de España.

TIPOGRAFIA

DE

EL ECO

SAN FRANCISCO, 54.

Prontitud, esmero y elegancia encontrarán en todos cuantos trabajos se encarguen á este establecimiento, á más de lo módico de sus precios.